

forma a su Obligacion, prozeda sin la menor De-
mora a la execucion de Don N. Garay, dando for-
mal Cuenta de su importe a esta Ciudad, para en
de Vista tomar las demas Providencias que se exi-
men por justas: y en quanto a la novedad de la
Cahida del Lienzo de Laredo, y de Maderos del Al-
moran, se pare luego oficio a la D.ª Junta de Prop.
y Arrendam. para que prontamente mande
suplir la Reparacion, se forma y se queda hecha
una qualquiera Consecuencia en perjuicio de los
D.ªs.

Sobre el No. de 17 de Mayo en este Ayuntamiento, en Memorial de
D. Juan de Rodas, y D. Manuel Gual, como Apo-
derado del Comandante de Marina D.º Primo Nuñez,
por sí, y a nombre de los demas Interesados, y
habitantes en la Calle de los quatro Seños de esta
Poblacion, en que reclaman el perjuicio que le
Causa, y peligro a que estan expuestos, por la pro-
cedida a este Ayuntamiento, a el P.º, y Comu-
nicada del Com.º de S. Ag.º para Agrandar un Ho-
no que tiene en dicha Calle de los quatro Seños, a prete-
to de ser para cozer el Pan de su consumo; lo uno
por q.º el dicho No.º de 17 de Mayo, y no teniendo en
cuenta para depositar la Leña que acopia, se
reclaman siempre de algun incendio, y lo otro, por q.
teniendo muy poca elevacion la Chimenea, y en-
zandose con mas frecuencia de la que deviera
el No.º, a causa de que quando le pasare, ven-
de el, el que tiene alquilada su Casa, para cozer
Pan suo y ajeno, lo uno se introduzido en
todas las Casas del Vecindario, de Manera
en d.º, no se ven mas que aburnidos, por